



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN



**Comunicado para Medios-08**

Ciudad de México a 17 de mayo de 2023

## **Por primera vez en su historia, la PAOT suspende actividades de fábrica que genera vibraciones por encima de la Norma**

Mariana Boy Tamborrell, titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), acudió a la calle de Lago Catemaco, colonia Anáhuac, alcaldía Miguel Hidalgo, para encabezar la suspensión de actividades de la fábrica con razón social Dupont Elektric México, SA de CV, cuya operación genera vibraciones por arriba de los límites máximos permitidos por la normatividad.

En atención a una denuncia ciudadana y de acuerdo con un estudio de generación de vibraciones realizado en marzo pasado, esta Procuraduría constató que la maquinaria utilizada en este establecimiento industrial provoca niveles de vibración que contravienen las disposiciones que señala la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-004-AMBT-2004, que establece los límites máximos permisibles para vibraciones mecánicas que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en la Ciudad de México.

“Esta es la primera vez que la PAOT suspende las actividades de un establecimiento por las vibraciones que produce. En una reunión que sostuvimos con vecinas y vecinos de la zona hace unas semanas, nos externaron su preocupación porque la fábrica colinda con inmuebles habitacionales, y son ellos los que sufren de manera directa y constante los efectos de las vibraciones que están fuera de los rangos previstos por la normatividad aplicable”, señaló la Procuradora Ambiental.

Para hacer el estudio, personal técnico de la PAOT empleó un analizador de señal y un acelerómetro o transductor de vibración, el cual determinó que la operación de una máquina producía vibraciones por percusión que eran percibidas en forma de sacudidas o estremecimientos del suelo. De acuerdo con la Norma, el límite máximo permisible de la magnitud de la vibración mecánica para los ejes que se miden es de 0.015 m/s<sup>2</sup> (metros por segundo al cuadrado) y la fábrica registró en uno de ellos 0.16301 m/s<sup>2</sup>.

En abril pasado, la PAOT hizo del conocimiento del responsable los resultados del estudio solicitándole que, una vez notificado, en un término de 6 días implementara acciones tendientes a reducir el impacto de las vibraciones por debajo de los niveles establecidos en la Norma y se informara a esta Entidad. No obstante, una vez concluido el plazo se constató que no se implementaron las medidas necesarias por lo que se impuso como medida precautoria la suspensión de actividades, misma que no se levantará hasta en tanto no se cumpla con la Norma.

o0o0o